

Expediente: **1347/23**
Carátula: **RODRIGUEZ RICARDO RAFAEL C/ GONZALEZ CARLOS ALEJO S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **01/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20342855653 - *RODRIGUEZ, RAFAEL RICARDO-ACTOR*
90000000000 - *GONZALEZ, CARLOS ALEJO-DEMANDADO*
20176134233 - *ILLANES, FACIANO ALBERTO-PERITO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1347/23



H106018093278

JUICIO: RODRIGUEZ RICARDO RAFAEL c/ GONZALEZ CARLOS ALEJO s/ EJECUCIÓN PRENDARIA. EXPTE. N° 1347/23

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX°

NOMINACIÓN

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el pedido de fecha de subasta y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del 30/08/2023 se ordenó llevar adelante la ejecución del capital en contra de Carlos Alejo Gonzalez por la suma de \$200.000, intereses y costas.

Que según consta en el acta subida al SAE el 09/06/2023 se procedió al secuestro del automotor dominio CHP 739, que se encuentra depositado en calle Bolivia N° 1441.

Por decreto del 24/10/2023 se ordenó trabar embargo ejecutivo sobre el automotor prendado, que se efectivizó el 30/10/2023 conforme surge de la anotación de medida judicial acompañada el 22/11/2023, expedida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 9.

Que habiendo solicitado la parte actora que se saque a subasta el vehículo secuestrado; por decreto del 06/12/2023 se ordenó correr traslado de la propuesta para que el Martillero Público Alberto Illanes Faciano efectúe la subasta al demandado, ante el silencio de éste, el 02/02/24 fue designado para la realización del remate y en fecha 06/02/2024, aceptó el cargo.

El 15/02/2024 se ordenó librar los oficios correspondientes a los fines de cumplir con los recaudos exigidos por el art. 659 del CPCyC,.

Por informe actuarial de fecha 19/08/2024 se hizo constar que se encuentran cumplidos los requisitos a efectos de realizar la subasta petitionada y que los informes respecto del automóvil Dominio CHP 739 se encuentran vigentes, por lo que corresponde acceder al pedido de fijación de fecha de subasta.

Que encontrándose trabado embargo sobre el bien a subastar en autos caratulados "RODRIGUEZ RAFAEL RICARDO c/ GONZALEZ CARLOS ALEJO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2504/23", que tramitan por ante el Juzgado de igual Fuero de la VII° nominación, de conformidad a los arts. 654 y 660 del CPCyC, corresponde comunicar lo aquí dispuesto al Juzgado mencionado.

En relación a la base de subasta debe decirse que, atento a que se trata de un bien mueble registrable y no existe legislación específica, se aplica por analogía las disposiciones del art. 658 del CPCyC, por lo que corresponde fijarla en el monto equivalente a la valuación fiscal, es decir, \$2.021.303,37 (cfr. informe Dirección General de Rentas acompañado el 20/02/2024).

Por ello,

RESUELVO:

I).- SACAR A SUBASTA ELECTRÓNICA el vehículo **DOMINIO CHP 739**, Marca: CHEVROLET, Tipo: Pick Up, Año:1998, Modelo: LUV 2,5 DIESEL CABINA DOBLE, Marca Motor: ISUZU, N° de Motor: 454660, Marca Chasis: CHEVROLET, N° de Chasis: B66TFRGDHW059640, de titularidad del demandado Carlos Alejo Gonzalez, DNI N° 43.845.936.

II) FIJAR FECHA para que el período de subasta del automotor inicie el día **01/11/2024 a horas 10** y finalice el 14/11/2024 a igual hora, a través de la página Web del Poder Judicial (www.justucuman.gov.ar), sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas", pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos del bien a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. En el caso de los usuarios registrados para participar de la subasta aquí ordenada quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica oportunamente regulada (art. 72 Reglamento de Expediente Digital).

III).- DISPONER que la subasta se realizará con una **base de \$2.021.303,37**, conforme lo considerado. Una vez iniciada los postores podrán ofrecer sumas hasta la fecha de finalización de la misma y el bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC).

IV).- DISPONER que el depósito de garantía (art. 649, último párrafo del CPCyC y art. 91 del RED) que deberá constituir cada postor será de **\$20.213**, equivalente al 1% del monto de la base. Dicho depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta abierta a tales efectos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta, importe que será devuelto por la Oficina de Servicios Judiciales en caso de no resultar ganador. Quien resulte comprador deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°, el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor) y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. Está prohibida la compra en comisión (art. 657 del CPCyC).

V).- DISPONER que el automotor se subastará en el estado visto que se encuentra y será exhibido a los interesados en el lugar de guarda en los días y horarios que el Martillero Público designado en autos, Alberto Illanes Faciano, MP n° 169, en carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. El Martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la

publicación de la subasta.

VI).- DEJAR CONSTANCIA que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268.

VII) PUBLÍQUENSE EDICTOS por DOS días en la página web del Poder Judicial. Consígnase en el edicto el número de celular del Martillero Illanes Faciano a fin de que los eventuales interesados puedan ver el bien.

VIII).- DISPONER que el automotor sea entregado al adjudicatario, una vez cumplido el plazo de firmeza del acto, dispuesto por el art. 663 del CPCyC, según el art. 665 del código de rito.

IX).- FIJAR el día 29/11/2024 a horas 10 para la Audiencia de Adjudicación de Bien (art. 108 Reglamento de Expediente Digital) en la que deberán concurrir el Martillero Illanes Faciano y el adjudicatario. Éste último deberá presentarse por ante este Juzgado en la fecha y horario indicados, munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, del precio adjudicado y gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, debiendo en el mismo acto constituir domicilio legal.

X).- COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VII° nominación, para que tome conocimiento de la subasta del bien embargado en los autos caratulados "RODRIGUEZ RAFAEL RICARDO c/ GONZALEZ CARLOS ALEJO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2504/23", conforme lo considerado.

XI).- ACREDITE EL PAGO el interesado de la tasa de justicia de \$920 por asistencia a remate en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Dirección General de Rentas.

HÁGASE SABER

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.- JUEZ
JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX° NOMINACIÓN

GQC 2276/17

Actuación firmada en fecha 30/09/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

